



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**USHUAIA, 11/01/2010**

VISTO: Los antecedentes que obran en el expediente N° 37: y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho expediente se tramita el pago de la factura B-0002-00000916 por la suma de \$ 1000,00.- presentada por DI NATALE CARLOS MARIO la cual se encuentra debidamente conformada.

Que se han efectuado los controles formales de la documentación obrante en el expediente, y que cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto según lo informado por la dirección de contaduría y al informe de AGI 3027/09, que obra en el expediente.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Ley N° 6 de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Cámara y en el jurisdiccional de gastos de la Legislatura Provincial en vigencia.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,  
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 2729/09

ARTICULO 2°.- APROBAR el pago de la factura B-0002-00000916 por la suma de \$ 1000,00.- presentada por DI NATALE Carlos Mario CUIT N° 20227920360.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN S.A. N°

**04**

**2010.-**

P.L. Sec. Adm.
<i>MB</i>

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*